

## LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



## EL CONGRESO NACIONAL

## CONSIDERANDO

*Que la educación es un derecho de las personas y un deber ineludible del Estado, de la Sociedad y de la Familia;*

*Que la licenciada señora **GLORIA HOYOS CASTRO**, durante 25 AÑOS de abnegada y constante labor docente ha formado varias generaciones de guayaquileños y ecuatorianos profesionales que contribuyen al progreso y desarrollo del país;*

*Que es deber del Congreso Nacional, como depositario de la soberanía y voluntad popular, reconocer y estimular el esfuerzo y sacrificio del magisterio nacional a favor de la niñez y juventud de la patria; y,*

*En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,*

## ACUERDA

*Felicitar a la licenciada señora **GLORIA HOYOS CASTRO** esforzada maestra guayaquileña, en sus **BODAS DE PLATA** docentes al servicio de la juventud del país.*

*Delegar al señor doctor Manuel Fajardo Larrea, Legislador por la provincia del Guayas, para que en representación del H. Congreso Nacional del Ecuador, condecere con la medalla "Dr. Vicente Rocafuerte" a la licenciada **GLORIA HOYOS CASTRO**, y entregue copia autógrafa, del presente Acuerdo, en el Acto Especial que con este motivo se lleve a efecto.*

*Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil uno.*

**AB. HUGO QUEVEDO MONTERO**  
PRESIDENTE

**ANDRES AGUILAR MOSCOSO**  
SECRETARIO GENERAL